****

**b) Los apartados de los programas federales**;

**PROGRAMA DE PENSIÓN PARA ADULTOS MAYORES**

**SEDESOL**

**1. ¿Qué es?**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Pensión para Adultos Mayores, para el ejercicio fiscal 2014, es aquel que busca la mejora de la “situación de alta vulnerabilidad que padecen las personas Adultas Mayores de 65 años, especialmente aquellas que se encuentran fuera de los esquemas institucionales de seguridad social y pensiones”.

**2. Objetivo general**

“Contribuir a la ampliación de los esquemas de seguridad social universal para las personas adultas mayores, mediante la entrega de apoyos económicos y de protección social a personas de 65 años en adelante que no reciben ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión de tipo contributivo.”

**3. Requisitos**

· Tener 65 años en adelante

· Aceptar la suspensión de los beneficios del Apoyo para Adultos Mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.

· No recibir ingresos superiores a $1,092 pesos mensuales por concepto de pago de pensión, por jubilación o retiro. Documentación para inscripción al Programa:

· Documento de identidad

· Documento para comprobar edad, que puede ser:

· Constancia de residencia, que puede ser el recibo de pago de luz, agua, teléfono o predial, con antigüedad menor a 3 meses.

**4. Apoyos del Programa**

Apoyos Económicos Directos

· Apoyos económicos mensuales con entregas bimestrales.

· Apoyo económico de pago de marcha por única ocasión.

.Apoyos para las y los beneficiarios del Programa que les permitan su incorporación al Sistema Financiero Nacional.

· Apoyos para el otorgamiento del apoyo a través de cuentas bancarias

· Apoyos para el mantenimiento de la cuenta bancaria donde reciben el apoyo

· Asesorías para el manejo y administración de cuentas bancarias

.Acciones para Aminorar el Deterioro de la Salud Física y Mental

.Son servicios y apoyos dirigidos a aminorar el deterioro de la salud física y mental, así como los riesgos por pérdidas en el ingreso de las y los Adultos

.Mayores, mediante la Red Social, de acuerdo a las siguientes técnicas de participación:

· Grupos de Crecimiento

· Campañas de Orientación Social · Jornadas y Sesiones Informativas

.Acciones para la Protección Social

.Son servicios o apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, como pueden ser:

· Promover la obtención de la Credencial del INAPAM

· Promover el acceso a los servicios de salud (Seguro Popular)

· Promover el cuidado de la salud y fomentar la capacitación de las y los cuidadores de la población

· Rehabilitación, acondicionamiento y equipamiento de Casas de Día para la atención de la población de Adultos Mayores.

**5. Obligaciones**

El cumplimiento de las siguientes obligaciones de los beneficiarios es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

· Presentarse ante el personal del Programa para actualizar sus datos cuando se le convoque con anticipación por cualquiera de las siguientes instancias: Delegación, Municipio o Red Social.

· Cuando reciba sus apoyos mediante transferencias electrónicas presentarse a comprobar su supervivencia cada cuatro meses en el período que le corresponda.

· No hacer uso indebido indebido (venta, (venta, préstamo préstamo o uso con fines partidistas partidistas o electorales, electorales, entre otros) de los documentos documentos que lo acreditan acreditan como beneficiario del Programa.

**6. Causas de Suspensión de los Apoyos:**

Por Tiempo Indefinido

· A los beneficiarios incluidos en el esquema de Entrega de Apoyos mediante transferencia en efectivo que no cobren el apoyo en cuatro ocasiones consecutivas.

· A los beneficiarios incluidos en el esquema Entrega de Apoyos mediante transferencias electrónicas que no acudan a comprobar su supervivencia o a actualizar sus datos en el tiempo especificado.

Baja Definitiva

· Por defunción

· Cuando se identifique que la o el solicitante proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con los requisitos del programa. · A las y los solicitantes que reciben pagos mayores a $1,092 pesos mensuales por concepto de jubilación o pensión de tipo contributivo. · Por renuncia voluntaria.

**HÁBITAT**

**SEDATU**

**1. ¿Qué es?**

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Hábitat, para el ejercicio fiscal 2014, “Hábitat es un programa de la Secretaría de Desarrollo

Agrario, Territorial y Urbano, que promueve el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial , para contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbanas en las que se presenta pobreza y rezagos en infraestructura y servicios urbanos.”

**2. Vertientes:**

a) Vertiente General. Comprende zonas urbanas que presentan condiciones de pobreza, que se denominan Polígonos Hábitat.

b) Vertiente Centros Históricos. Comprende los sitios y centros históricos de las ciudades inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la

UNESCO: Campeche, Ciudad de México -incluido Xochimilco-, Guanajuato, Morelia, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Miguel de Allende, Tlacotalpan y Zacatecas.

c) Vertiente Intervenciones Preventivas. Comprende colonias o barrios que presentan condiciones de pobreza, y en las que se realizan intervenciones para la prevención social.

**3. Modalidades:**

a) Desarrollo Social y Comunitario, que apoya acciones para la organización y participación comunitaria, el desarrollo de las capacidades individuales, la promoción de la equidad de género, y la prevención social, entre otras.

b) Mejoramiento del Entorno Urbano, que apoya obras y acciones para la introducción o mejoramiento de infraestructura urbana y social básica, el mejoramiento del entorno natural, la prevención y mitigación de riesgos, entre otros.

c) Promoción del Desarrollo Urbano, que apoya acciones para el fortalecimiento de las capacidades de planeación y gestión de los gobiernos municipales en materia de desarrollo social y urbano y de ordenamiento territorial, entre otras.

**6. Proyectos:**

La priorización de los proyectos, en la modalidad de Mejoramiento del Entorno Urbano, que establece la SEDESOL son los siguientes:

I. Introducción o mejoramiento de redes de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado público, además de la construcción y equipamiento de centros de desarrollo comunitario.

II. Introducción de pavimentación, empedrado, adoquín, guarniciones, banquetas y obras para la movilidad de personas con discapacidad; construcción de vialidades en las zonas de actuación del Programa, así como las que permitan la conexión de éstas con la ciudad; Introducción de equipo y mobiliario para la recolección de residuos sólidos en las zonas de actuación del Programa y para la instalación o fortalecimiento de sistemas para la recolección, reciclaje y disposición final de residuos sólidos y para el saneamiento del agua.

III. Obras y acciones que contribuyan a la sustentabilidad y al mejoramiento del entorno natural de las zonas de actuación del Programa.

**PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO**

**SEDESOL**

**1. ¿Qué es?**

Este programa tiene la intención de compensar el ingreso de las familias beneficiarias para mejorar su bienestar económico y su alimentación.

Además de ser un instrumento importante para la Cruzada contra el Hambre como estrategia de inclusión y bienestar social.

**2. Objetivo General**

Contribuir a mejorar el acceso a la alimentación de las familias beneficiarias mediante la entrega de apoyos monetarios.

**3. Población Objetivo**

“La población objetivo del Programa son los hogares cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de educación, alimentación y/o salud que no son atendidos por el Programa Oportunidades”.

**4. Características de los Apoyos del Programa**

Apoyo Alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

Adicionalmente, el Programa otorga un apoyo monetario mensual llamado Apoyo Alimentario Complementario, el cual tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

Apoyo Infantil

Apoyo monetario mensual de para las familias beneficiarias por cada niño o niña entre 0 y 9 años, para fortalecer su desarrollo. Se entrega hasta por tres niños.

Apoyo Especial para el Tránsito al Programa Oportunidades

Las familias beneficiarias que transiten al Programa Oportunidades recibirán un apoyo monetario, en el periodo de transición, denominado "Apoyo

Especial para el Tránsito a Oportunidades", con el propósito de proteger su economía, que se proporcionará por dos bimestres.

Apoyo SEDESOL Sin Hambre

El Apoyo SEDESOL Sin Hambre consiste en una transferencia monetaria adicional a lo que las familias reciben por concepto de Apoyo Alimentario

Sin Hambre y Apoyo Alimentario Complementario Sin Hambre, y se entregará a aquellas familias bajo el esquema PAL-SINHAMBRE.

Esquema PAL-SIN HAMBRE

Consiste en proporcionar el apoyo a través de una tarjeta que solo puede ser utilizada en las tiendas Diconsa, asegurando así la utilización de los recursos en productos alimenticios o de primera necesidad.

**5. Compromisos**

· Acudir a la unidad de salud más cercana para recibir la Cartilla Nacional de Salud de cada integrante de la familia.

· Todos los y las integrantes de la familia deberán acudir por lo menos una vez al semestre a la unidad de salud.

· Destinar los apoyos al mejoramiento de la alimentación de sus integrantes.

· Mantener actualizados los datos de su familia, reportando al Programa el nacimiento, alta, fallecimiento o ausencia definitiva de los y las integrantes, así como la corrección de datos personales y la actualización de su domicilio.

· Participar en la integración del Comité Comunitario y en las asambleas del mismo.

**6. Suspensión de los apoyos**

Suspensión de los apoyos por tiempo indefinido

· El o la titular de la familia beneficiaria no haya acudido en dos ocasiones consecutivas a retirar los apoyos, o a firmar su contrato.

· No pueda comprobarse la supervivencia del o la titular beneficiaria

· Se confirme que la familia beneficiaria esté siendo objeto de un procedimiento relacionado con la identidad o patria potestad de los niños.

· Se concluya que existe una disputa por los apoyos del Programa entre las y los integrantes de la familia beneficiaria

· La familia beneficiaria sea visitada en dos ocasiones por personal de la Coordinación y no se localice al informante, o no se pueda actualizar la

información de la familia por cualquier motivo.

· La familia beneficiaria renuncie al Programa.

· Un o una integrante de la familia beneficiaria sea servidor(a) público(a) no eventual, de cualquier orden de gobierno y su ingreso mensual neto per cápita sea igual o superior al equivalente a la Línea Monetaria de Verificaciones Permanentes

Suspensión definitiva de los apoyos

· La familia beneficiaria ya no cumpla con los criterios de elegibilidad del Programa.

· La familia beneficiaria no permita la recolección de información

· La familia transite al Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

· Se acredite que el o la titular beneficiaria u otro de los integrantes del hogar, han presentado documentación falsa o alterada, o ha utilizado el

Programa con otros fines.

· Defunción de la o del único integrante de la familia

PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES

SEDESOL

1. ¿Qué es?

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, para el ejercicio fiscal 2014, es aquel que contribuye

“al desarrollo humano de la población, impulsando el desarrollo de las capacidades básicas de las personas, a través de tres componentes:

- Alimentario, promoviendo el acceso a una alimentación correcta, que reúna los requisitos mínimos nutricionales, así como a la orientación alimentaria para una dieta saludable; - Salud, a través de las acciones de promoción de la salud para la prevención de enfermedades, así como el impulso a la cobertura y calidad de los servicios de salud, y - Educativo , por medio de una mayor cobertura educativa, con el otorgamiento de becas como incentivo para la permanencia y avance escolar.

Asimismo, reconociendo la importancia de que las familias superen por su propio esfuerzo la condición de pobreza en que viven, el Programa de

Desarrollo Humano Oportunidades impulsa la participación social, a través del desarrollo comunitario como un elemento que coadyuva al desarrollo humano.”

**2. Objetivo general**

“Contribuir a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza, favoreciendo el desarrollo de las capacidades asociadas a la alimentación, salud y educación de las familias beneficiarias del Programa.”

**3. Apoyos del Programa**

Componente educativo

El Programa orienta sus acciones a apoyar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación primaria, secundaria y media superior de los hijos de las familias beneficiarias.

· Apoyo por la certificación de Secundaria o Bachillerato General a través de reconocimiento de saberes adquiridos, único apoyo.

· Apoyo para transporte, estudiantes en modalidad escolarizada.

Componente de salud

El componente de salud opera bajo las siguientes estrategias y apoyos:

· Atención a la Salud, paquete básico de salud.

· Prevención y atención a la mala nutrición, consulta y valoración nutricional.

· Capacitación para el autocuidado de la salud, información, orientación y consejería.

· Apoyo para Adultos Mayores, apoyo monetario para mayores de 70 años.

Componente alimentario

El Programa otorga apoyos monetarios directos mensuales a las familias beneficiarias, para contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación, buscando por esta vía elevar su estado de nutrición.

· Apoyo Alimentario.

· Apoyo Alimentario Complementario.

· Apoyo Infantil, para menores de 9 años.

· Apoyo Alimentario para Adultos Mayores.

**4. Corresponsabilidades**

El cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de las familias beneficiarias es esencial para el logro de los objetivos del Programa y es requisito indispensable para que reciban sus apoyos monetarios:

· Inscribir a los a los menores de 22 años no hayan concluido la educación básica en las escuelas de educación primaria o secundaria autorizadas o de educación especial y apoyarlos para que asistan a clases.

· Inscribir a los jóvenes de hasta 21 años, que hayan concluido la educación básica, en los planteles de educación media superior autorizados y apoyarlos para que permanezcan en el sistema escolar.

· Registrarse oportunamente en la unidad de salud que les sea asignada al momento de incorporarse.

· Todos los integrantes de la familia beneficiaria deben asistir a sus citas programadas en los servicios de salud, incluyendo los adultos mayores.

· Participar mensualmente en las acciones de comunicación educativa para el autocuidado de la salud.